

SOMEE 2019 PP- CDMX

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO- DEMOCRACIA PARTICIPATIVA O INSTRUMENTO CLIENTELAR AL SERVICIO DE PARTIDOS Y GOBERNANTES

Silvia Gómez Tagle

Doctora en Antropología Social

Centro de Estudios Sociológicos, El Colegio de México

st.gtl.1960@gmail.com

INTRODUCCIÓN

La relación de los habitantes de la Ciudad de México con el gobierno local ha tenido una historia particular y difícil debido a que desde 1928 se abolieron los derechos de los habitantes a elegir autoridades locales. Con la desaparición de los municipios y de los cabildos se cortaron los vasos comunicantes entre los habitantes de la ciudad y su gobierno local, de la ciudad, de la región (delegaciones) y también del barrio, la colonia o el pueblo. Los cambios que trae consigo la Constitución de la CDMX justifica la urgencia de reformar la Ley de Participación Ciudadana de esta entidad para hacerla compatible con la nueva estructura de gobierno local. Esta ley debería tener como punto de partida una evaluación crítica de la experiencia anterior, con el fin de proponer reglas que contribuyan a mejorar el funcionamiento de los mecanismos de democracia directa que se contemplan, como los Comités Ciudadanos y el Presupuesto Participativo. En esta ponencia vamos a plantear primero los problemas más destacados de la experiencia de 2010 a 2017 en este campo, y algunos comentarios sobre lo que ofrece y lo que falta en la nueva Ley.

ANTECEDENTES

La Ciudad de México (CDMX) se constituyó, por un lado, en un centro urbano de gran dinamismo económico, poblacional y político; y por otro con una población que tenía una ciudadanía limitada hasta hace muy poco tiempo, con la aprobación de la primera Constitución de la Ciudad de México en 2017. Ante tal vacío de instituciones políticas y la inexistencia de espacios de representación intermedios que articularan la comunicación entre el gobierno central de la ciudad y sus habitantes, surgieron múltiples movimientos de la sociedad civil, que aparecieron como si no

tuvieran vinculación con los principales actores políticos, ni con los partidos, y que han sido promotores de formas de participación “ciudadana” como el referéndum, el plebiscito, los comités vecinales (o ciudadanos) y las consultas para el presupuesto participativo. (Álvarez, Ziccardi, Assad en Garza Gustavo, 2010).

LAS LEYES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LAS FIGURAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y COMITÉS CIUDADANOS

Desde 2010 el gobierno de la CDMX ha destinado cada año importantes recursos para las consultas de los comités ciudadanos y para el presupuesto participativo, por colonia. Debido a lo que implica organizar la consulta para el Instituto Electoral de la ciudad, como los recursos destinados año con año para los proyectos del “presupuesto participativo”, son temas de suma relevancia

Hay varias experiencias latinoamericanas que han servido de modelo y de referencia para la comparación de la experiencia mexicana. En Porto Alegre dónde sirvió como mecanismos de cohesión, donde la ciudadanía participó para construir un entorno en el que se diera voz a sus necesidades, mientras que en la Ciudad de México tuvo logros, pero con la entrada de las distintas administraciones éstos intentos quedaron congelados. Por lo tanto, surge la pregunta sobre la sostenibilidad del Presupuesto Participativo, de acuerdo a cada contexto. ¿Es es realmente una política para la demanda ciudadana por una mejor condición de vida o una acción meramente gubernamental?

Los comités de las colonias en lo fundamental responden a tres principios: se trata de comités honorarios que no reciben recursos públicos, deberían servir para articular las demandas de cada colonia frente a la administración de la ciudad, sin que se haya definido su carácter de representantes formales frente a la autoridad ni sus atribuciones, y no deben tener vínculos con los partidos políticos.

Otra forma de participación ciudadana que se ha venido impulsando ha sido la que tiene que ver con el “Presupuesto Participativo”, lo que implica dedicar una parte pequeña del presupuesto de cada demarcación administrativa para que los vecinos de cada colonia o pueblo decidan cómo aplicar ese “presupuesto” de tal forma que los habitantes de la ciudad presenten proyectos para el mejoramiento de su colonia o pueblo, y luego estos proyectos sean sometidos a la consideración de todos los vecinos a través de una consulta.

Estas dos formas de participación están relacionadas entre sí porque se desarrollan en el ámbito de territorios relativamente pequeños, al alcance de los ciudadanos que no se dedican profesionalmente a la política y al margen de los partidos.

En la práctica los vínculos sociales que se desarrollan a través de este tipo de mecanismos pueden ser muy diversos – en vez de promover el ejercicio de una ciudadanía con autonomía y capacidad de gestión y deliberación, puede ser de tipo clientelar y estar caracterizado por el control de las delegaciones y la opacidad en el ejercicio de los recursos. En el caso de los comités ciudadanos y consejos de los pueblos son controlados por los partidos políticos salvo algunas excepciones.

Sin embargo, donde verdaderamente se verían los resultados de todo el ejercicio es en la obra realizada con el Presupuesto Participativo y en la creciente participación de los habitantes de las colonias en estos órganos de democracia local. Por lo cual no se puede contestar a las preguntas fundamentales ¿Qué proyectos son realmente exitosos? ¿Para qué sirven los comités y los consejos? ¿Qué resultados dan los proyectos del presupuesto participativo y donde quedan los recursos que, año con año, se destinan para este fin en la CDMX?

RESULTADOS DE LA EXPERIENCIA DE 2015 A 2017

En primer lugar, se debe tener presente que las consultas para el presupuesto participativo se realizan todos los años, pero que la designación de comités y consejos tiene lugar sólo cada tres años; y cuando han tenido lugar las dos consultas como en 2015 y 2016, son el mismo día y en las mismas casillas (centros receptores de opinión o a través del mismo sistema electrónico; por esta razón se hace un análisis único de ambos métodos).

COMITÉS CIUDADANOS

El art. 50 de la LPCDF, señalaba las funciones de los comités ciudadanos a través de una Coordinación Interna¹ a cargo de un Coordinador, el cual sería el ciudadano que fue

¹ Coordinación que para los Consejos de los Pueblos cambia a Coordinación Concertación Comunitaria.

propuesto como presidente cuya fórmula resultaría ganadora, este actor trabajaría con un secretario, desempeñando las tareas:

- Coordinar los trabajos.
- Mantener el orden, entre los miembros del Comité.
- Presidir al Comité Ciudadano, a la coordinación interna de éste y a la asamblea ciudadana.
- Consultar a reuniones.
- Generar decisiones que ayuden a la organización del trabajo.
- Dar cumplimiento a los acuerdos.
- Participar en el Consejo Ciudadano Delegacional.
- Someter a consideración del pleno del Comité la convocatoria para la realización de la asamblea ciudadana.
- Convocar al menos una vez al mes a reuniones del pleno del Comité con los representantes de manzana, a efecto de canalizar las demandas ciudadanas que éstos le remitan.

Es necesario tener presente que los integrantes de los comités, deberían recibir “apoyos materiales” por parte del Instituto, pero parece que esto no ha ocurrido, ni tampoco se ha dado un seguimiento de cómo funcionan por parte de ninguna autoridad. Pero aún si recibieran esos apoyos, las tareas rebasan con mucho lo que un ciudadano- no un político profesional- podría hacer como una tarea voluntaria para mejorar la situación de su colonia. Los apoyos podían consistir en material de papelería; formatos impresos, acceso gratuito del sistema de transporte público de la CDMX; así como la utilización de espacios públicos para la realización de actividades, relacionadas con sus tareas como parte del comité (LPCDF,2017:75).

Los Consejos de los Pueblos, son elegidos sobre los mismos lineamientos que los Comités Ciudadanos; los artículos 6, 61, 68, 230 de la LPCDF, la particularidad de estos comités es su conformación en los pueblos originarios, los cuales son reconocidos como asentamientos con base en la identidad cultural social, étnica, con formas de organización y ámbito geográfico reconocido por sus integrantes como un pueblo habiendo encargado al Instituto Electoral de la Ciudad de México (antes Distrito Federal) la tarea de realizar

la delimitación de su territorio y darles el reconocimiento de sus autoridades con la figura legal de “autoridad tradicional” (la cual es electa por los pueblos originarios de acuerdo a sus normas y prácticas tradicionales). Debido a que los derechos de los pueblos son más significativos para la comunidad (como el control sobre los panteones), y sobre todo porque en las comunidades denominadas “pueblos originarios” hay cuando menos vestigios de comunidad, los comités es probable que tengan más incentivos para reunirse, vigilar, representar, etc.

EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Como se mencionó anteriormente la reforma de 2010, trajo consigo diversos cambios, entre ellos la normatividad del mecanismo de Presupuesto Participativo, el cual se describió en el artículo 83 de la LPCDF, como “aquel sobre el cual los ciudadanos deciden respecto a la forma en que se aplican recursos en proyectos específicos en las colonias y pueblos originarios en que se divide el territorio del Distrito Federal”² y, para este fin, corresponde el reparto del 3% del presupuesto anual de las delegaciones. En la ley se especifican las diversas áreas en las cuales está concentrada la temática del Presupuesto Participativo³, así como las responsabilidades de la distintas instancias gubernamentales, órganos autónomos y la ciudadanía durante el proceso del presupuesto participativo.

Entre las autoridades que deberían participar se encuentran: Gobierno del Distrito Federal; El Instituto Electoral del Distrito Federal, ahora de la Ciudad de México; las Delegaciones Políticas; la Asamblea Legislativa; la Contraloría General; el Tribunal Electoral; y el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LPCDF, 2010-2017). Pero en la práctica la única preocupada por el PP es el IECM.

UNIDADES TERRITORIALES EN LA CDMX

² Asamblea Legislativa del Distrito Federal, “De la organización y funciones de la asamblea ciudadana”, en *Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal*, ALDF, México, 2015, p.15.

³ Temas relativos a las obras y servicios, equipamiento, infraestructura urbana, prevención del delito, además de los que estén en beneficio de actividades recreativas, deportivas y culturales de las colonias o pueblos del Distrito Federal.

El problema empieza por la ambigua definición de las unidades territoriales beneficiarias del PP. Hay colonias con gran población, otras muy pequeñas, de todos los niveles socioeconómicos, y las delegaciones (ahora alcaldías) en unos casos tienen pocas colonias y en otras tienen muchas colonias. Por lo mismo no hay manera de establecer un criterio equitativo para repartir el PP asignado a cada unidad territorial.

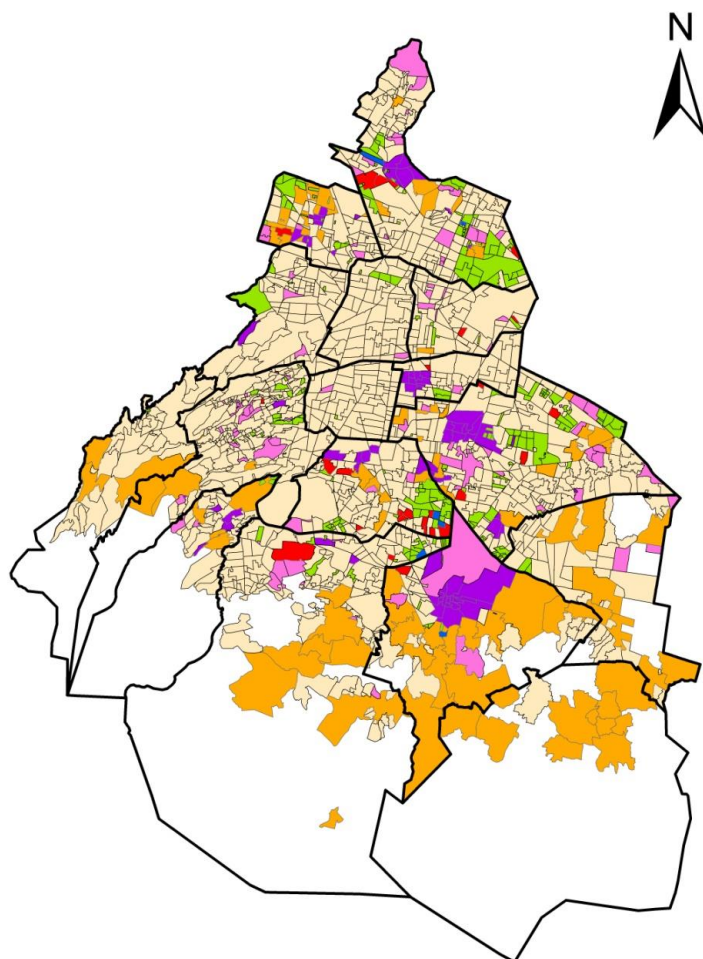
Unidades Territoriales clasificadas en 2013 y 2016 por diferentes tipos de localidad urbana*

Tipo de localidad	2013		2016		Diferencia
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje	
Residencial	6	0.33	6	0.33	0
Fraccionamiento	28	1.56	28	1.55	0
Ampliación	97	5.41	96	5.30	-1
Colonia	1240	69.16	1249	68.93	9
U-Habitacional	251	14.00	261	14.40	10
Barrio	76	4.24	76	4.19	0
Pueblo	95	5.30	96	5.30	1
Total	1793	100	1812	100	19

*La clasificación por tipo de unidad territorial se realizó con base en la nomenclatura de cada colonia de acuerdo con las bases de datos proporcionadas por el IECM. Cada unidad territorial se identifica, además de con un nombre, con una clave que señala su tipología según el caso: RDCL (residencial), FRACC (fraccionamiento), AMPL (ampliación), UHAB (unidad habitacional), PBLO (pueblo) y BARR (barrio). El resto que no contaba con esta clave se clasificó como colonia.

Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por el IECM “ECCyCC 2013” y “ECCyCC 2016” y procesada en SPSS y Excel, la clasificación se hizo con base en los criterios del Diccionario de Localidades Urbanas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) obtenido en <http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/urbana/doc/diccionario_datos_localidades_urbanas_ver_definitiva_septiembre07.pdf> última consulta en marzo de 2018.

Tipo de localidad urbana

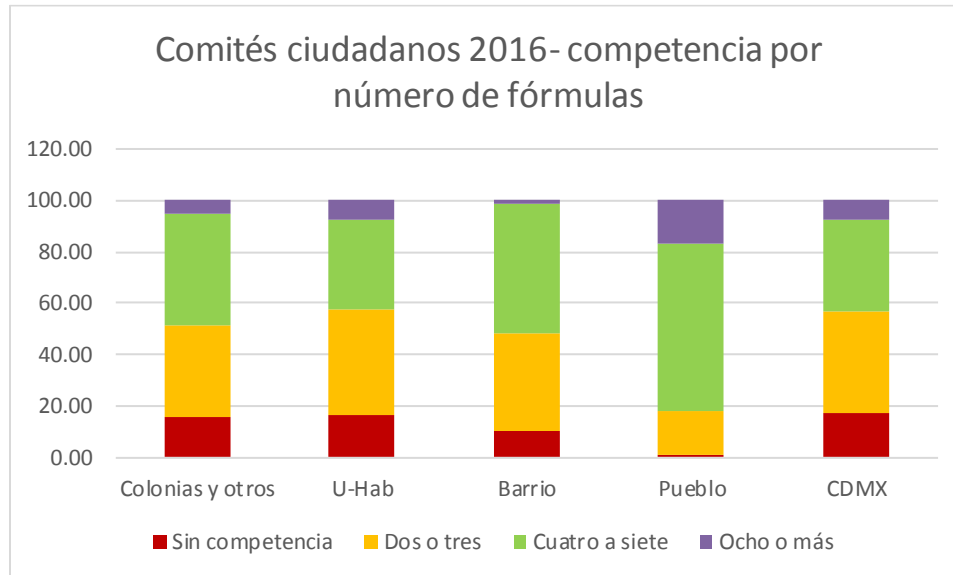


Clave de mapa

Residencial
Fraccionamiento
Ampliación
Colonia
U-Habitacional
Barrio
Pueblo

Fuente: elaboración propia con base de datos proporcionada por el IECM “SIPROE 2016” procesada en Excel, SPSS y después en ArcGis, la clasificación se hizo con base en los criterios del Diccionario de Localidades Urbanas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) obtenido en http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/urbana/doc/diccionario_datos_localidades_urbanas_ver_definitiva_septiembre07.pdf última consulta en marzo de 2018.

Gráfica 3.



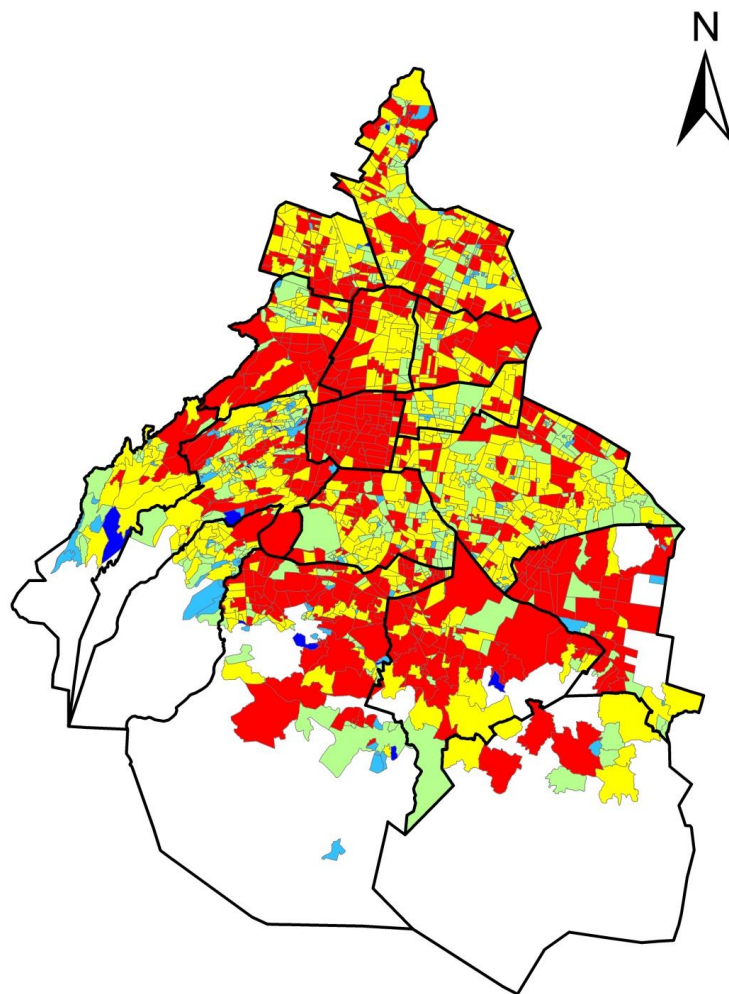
Fuente: elaboración propia con base en datos proporcionados por el IECM “ECCyCC 2016” y procesada en SPSS y Excel.

Con este criterio es posible sostener la hipótesis expuesta al inicio de este trabajo: *cuando hay unidades territoriales con una identidad social más fuerte o autónoma, respecto de la administración pública, es posible que los comités ciudadanos tengan mayor representatividad y funcionen mejor.*






Mapa 3

Colonias clasificadas por el porcentaje de participación en la elección de comités ciudadanos 2016

Participación en fórmulas 2016



Clave del mapa.

0 - 8	
9 - 14	
15 - 24	
25 - 45	
45 - 100	

Fuente: elaboración propia con base en datos proporcionados por el IECM sexo en “ECCyCC 2016” y procesada en SPSS y ArcGis

La participación de los partidos políticos y de los gobiernos locales ha estado prohibida en los Comités ciudadanos, desde sus orígenes (Robinson 1998; Olvera, 2009: 12). Sin embargo, en la realidad, su participación ha sido inevitable dado que tanto los partidos como las autoridades del gobierno local tienen intereses en estos mecanismos para establecer redes que les permitan movilizar a la población, tanto para resolver asuntos de la administración del gobierno local, como para ganar elecciones.

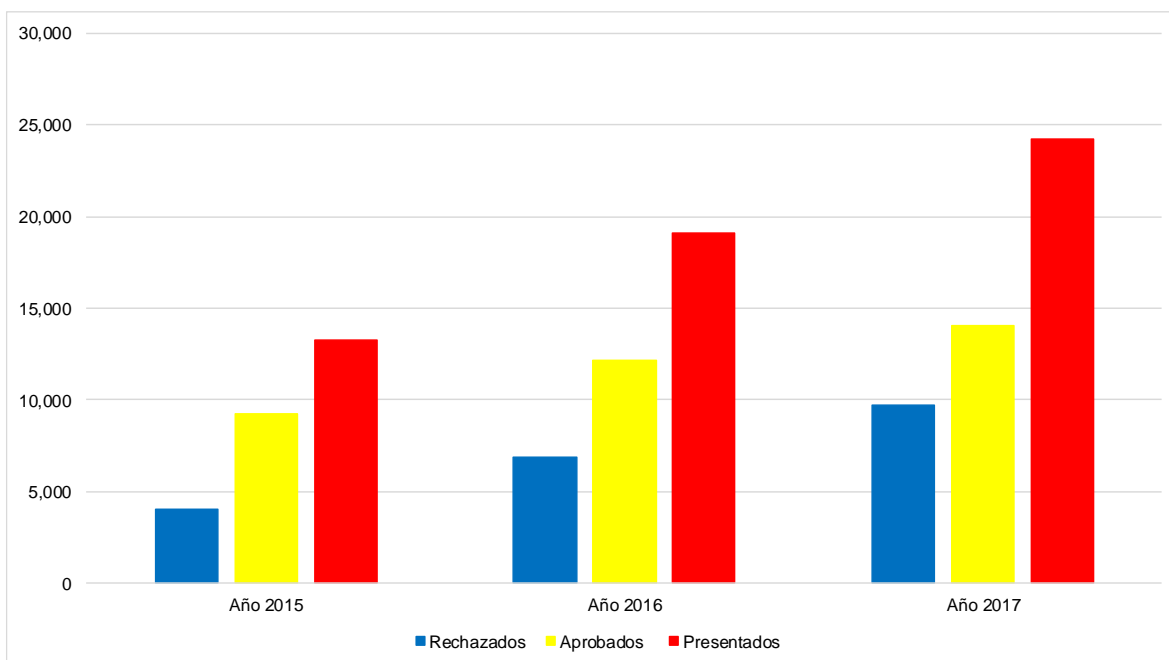
En este terreno incierto los comités han resultado poco funcionales en la mayor parte de las ocasiones. Carecen de vida propia, de recursos y de incentivos reales para actuar. El presupuesto participativo en realidad no sirve más que para lanzar las primeras convocatorias, pero no se ejerce conforme a las reglas.

Una de sus tareas sería cuidar el ejercicio del Presupuesto Participativo a cargo del gobierno de la delegación; pero en la realidad ese presupuesto destinado a los proyectos de los ciudadanos, como se comentará en los siguientes capítulos, por lo cual los comités carecen “de materia” para dar sentido a sus funciones.

PROYECTOS PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Los “proyectos” para la consulta del PP pueden ser propuestas muy sencillas promovidas a título individual o como colectivo; en la convocatoria de 2016 para 2017 se agregó que se podrán presentar proyectos que abarquen dos o más colonias de la delegación con la finalidad de sumar recursos. El cuadro 2 presenta el incremento de proyectos presentados, así como de aprobados y rechazados entre el año 2015 y 2017. Pero el número de proyectos aumenta y al mismo tiempo el rechazo de las delegaciones también crece- dando un resultado negativo.

Gráfica 11. Número de proyectos presentados, aprobados y rechazados para cada año del estudio: 2015, 2016 y 2017



Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por el IECM del “Sistema para el registro de proyectos específicos” (SIPROE 2015), “Sistema para el registro de proyectos específicos” (SIPROE 2016) y “Sistema para el registro de proyectos específicos” (SIPROE 2017).

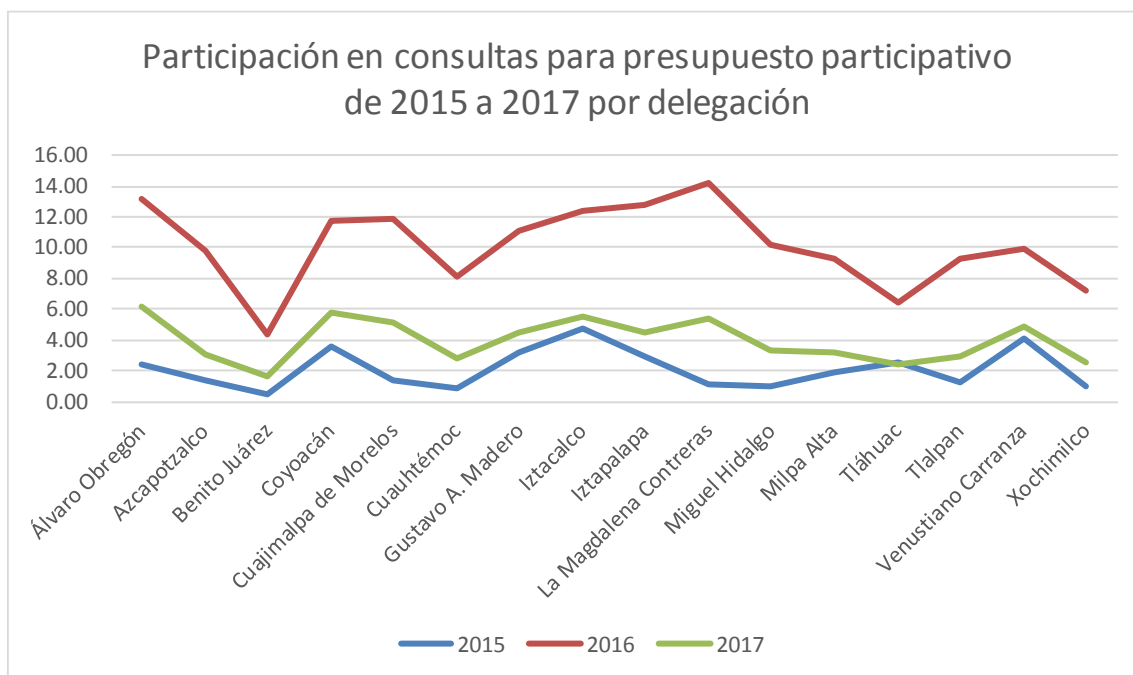
Resultados de las Consultas para Presupuesto Participativo de 2015 a 2017

Las consultas para decidir cómo usar el presupuesto destinado a proyectos ciudadanos, han tenido una participación muy baja desde que se empezaron a realizar en forma regular en 2011.

Desde el principio la participación ha sido muy baja, no mayor al 5 por ciento de los ciudadanos inscritos en el listado nominal. Sólo cuando coincide la consulta por el PP con la elección de Comités Ciudadanos se ha elevado a una participación cercana al 10 por ciento

Participación en las consultas para el presupuesto participativo

Gráfica 14.



Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por el IECM “SIPROE 2015”, “SIPROE 2016” y “SIPROE 2017” y lista nominal proporcionados por el IECM de los años 2015, 2016 y 2017.

LA GESTIÓN DE LAS POLÍTICAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Los recursos que se destinan a los proyectos de “Presupuesto Participativo” representan el 3% del presupuesto anual de las delegaciones o demarcaciones administrativas de la CDMX. Se trata de un monto muy importante si se considera que cada año se repite la consulta, en los tres años de estudio esta cifra alcanza más de 2500 millones de pesos (de 800 a 900 millones anuales). Dicha cantidad es repartida entre las 16 delegaciones en proporción al presupuesto anual, y debería servir para desarrollar un proyecto que satisfaga las expectativas de los ciudadanos que participaron en la consulta cuando menos o a la población de la colonia o pueblo en general.

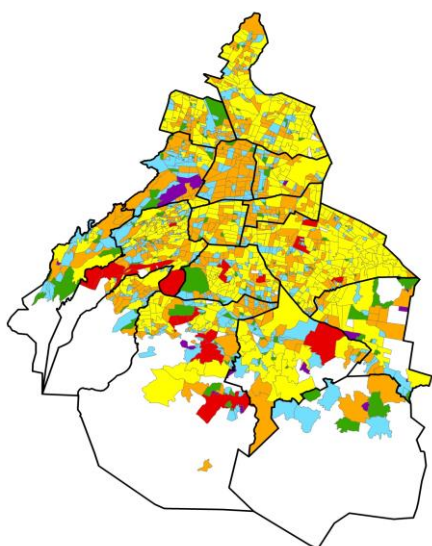
Total de recursos asignados para el ejercicio del Presupuesto Participativo en CDMX durante los años 2016, 2017

Año	Presupuesto asignado para todas las delegaciones
2015	\$874,920,194
2016	\$927,415,407
Total	\$1,802,335,601

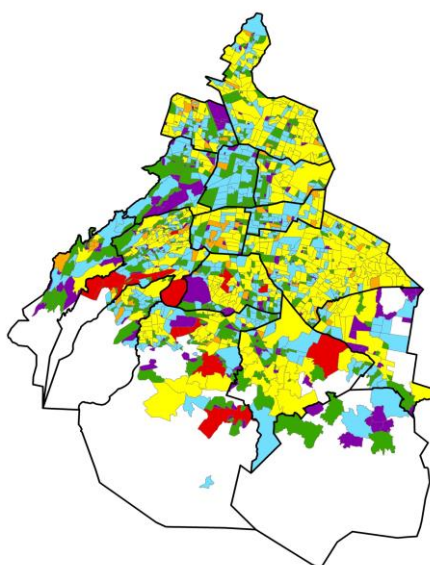
Fuente: elaboración propia basada en los decretos de Presupuesto de Egresos del Ciudad de México para los Ejercicios Fiscales de 2015, 2016 y 2017.

Mapa 1. Presupuesto por ciudadano y colonia para el ejercicio 2016, 2017 y 2018⁴.

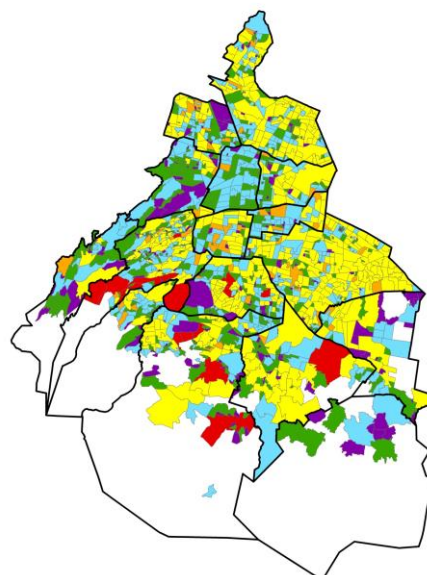
Presupuesto por ciudadano y colonia 2015



Presupuesto por ciudadano y colonia 2016



Presupuesto por ciudadano y colonia 2017



⁴ El presupuesto que se otorga cada año, se ejecuta al año siguiente.

Clave de los mapas.

Pesos por ciudadano asignados en el Presupuesto participativo por colonia.

Recodificación	Pesos \$
1	0 a 30
2	de 30 a 90
3	de 90 a 180
4	de 180 a 500
5	de 500 A 2000
6	de 2000 en adelante

Los proyectos seleccionados para este “presupuesto participativo” no deben de contemplar problemas o actividades que ya forman parte de los programas de gobierno y que de todos modos deben realizarse como parte de las actividades ordinarias del gobierno. Es por esto que son proyectos donde se pueden proponer obras, servicios y, de preferencia, actividades tendientes a resolver problemas no contemplados en actividades cotidianas de gobierno, en especial aquellas que podrían fortalecer la participación de los habitantes de la colonia o pueblo creando vínculos comunitarios.

Las delegaciones **no declaran** el uso de los recursos sobrantes (resultado de restar monto del recurso asignado y monto del recurso ejecutado).

Sobre el manejo de recursos, el año más transparente es el 2015, esto quiere decir que, en dicho año, es posible conocer el 40% de los montos ejercidos, mientras que en 2016 y 2017 se conoce el 34% de estos para cada año. No obstante, la mayor parte de los casos se encuentran en calificaciones de Nada, Poca y Regular, es decir que no es posible conocer la manera en que las delegaciones ejercieron los montos establecidos.

En conjunto la calidad de la información de las delegaciones fue muy mala, confusa, sin un método claro de registro. Da la impresión de que el jefe del gobierno local no sabe en realidad como se usa el presupuesto, o cuando menos, no lo registra en forma sistemática y ordenada, y en la mayor parte de los casos no hay un responsable de dar seguimiento a la ejecución de proyectos de presupuesto participativo.

Cuadro 7. Total de recursos según la calidad de la información.

Calificación	2015	2016	TOTAL
NADA	226,219,045	229,261,269	455,480,314
POCA	219,410,023	168,673,788	388,083,811
REGULAR	229,240,086	370,883,121	600,123,207
BUENA	252,546,253	219,806,644	472,352,897
TOTAL	927,415,407	988,626,838	1,916,042,245

Fuente: elaboración propia basada en las respuestas a la primera solicitud de transparencia realizada por medio del PNT en diciembre de 2017.

De todos estos recursos, sólo se obtuvo información que permite conocer el ejercicio del presupuesto por 472 millones, se cuenta con una información descriptiva de los proyectos, sin cuantificar el presupuesto asignado, que corresponde a 600 millones de pesos, pero de aproximadamente de 800 millones de pesos no sabemos gran cosa.

LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2010 - 2018

Las sucesivas reformas a la Ley de Participación Ciudadana en la CDMX han venido configurando un modelo que en teoría puede parecer bastante avanzado de mecanismos de democracia directa, que debería dar oportunidad para que los habitantes de las colonias y los pueblos originarios se organizaran en comités ciudadanos y desarrollaran proyectos importantes con el presupuesto participativo. Pero el modelo diseñado por el Legislador padece de graves deficiencias de origen que son un obstáculo permanente para que la población participe.

En primer lugar, las unidades definidas como “sujetos de la acción” no son aptos, porque las colonias y los pueblos son unidades territoriales de la ciudad que, en la mayor parte de los casos no forman una comunidad. Es más probable que los pueblos originarios puedan constituirse en actores colectivos como ha quedado demostrado a lo largo de los años, a pesar de que no son comunidades cerradas, ya que hay numerosos pobladores “avecindados” que comparten espacio urbano del pueblo, pero cuando menos hay un núcleo de organización que puede permitir un primer encuentro de los pobladores.

Las demandas a los comités ciudadanos suponen una actividad de políticos profesionales que dedican gran cantidad de esfuerzo en convocar reuniones, generar informes, supervisar actividades del gobierno local, cuando en realidad son cargos honorarios

sin recursos, ni siquiera el poder de exigir a la delegación información. Los integrantes de esas planillas es muy probable que prefieran trabajar con los vecinos que participan en su propia planilla, que con los de las otras, pero el método de integración del comité obliga a invitar a todos a incorporarse, aún si perdieron la elección. Lo cual genera conflictos que dificultan el funcionamiento de los comités.

Además, las unidades territoriales donde se pretende que exista un comité ciudadano y se desarrollen proyectos que representen las preferencias de los habitantes, tienen características muy diferentes, en extensión, en densidad poblacional, en recursos, en infraestructura urbana, lo que hace muy poco equitativo el reparto de recursos asignado al Presupuesto Participativo.

LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA- 2019

Lo más novedoso parece ser la nueva forma en la que se elegirán a los representantes de los Comités Ciudadanos a título individual- y no por planillas como se hacía antes.

Se propone la creación de las Asambleas ciudadanas por colonia, lo cual es todavía más improbable que funcione, dado que requiere de un gran esfuerzo y recursos de los organizadores. Ni los integrantes de los comités tienen incentivos ni la población en general.

La propuesta de que los proyectos sean sometidos a debate en asambleas, por un lado, es positivo, porque permite que los proyectos sean socializados y discutidos, pero en la práctica la asistencia a este tipo de ejercicios es muy complicada para los ciudadanos. Entonces es mayor el riesgo de que las asambleas sean tomadas por grupos clientelares para sus propios fines en perjuicio de otros.

La propuesta de que existan Comités Dictaminadores que estarán integrados por designación de otras instancias, para evaluar los proyectos **si puede inhibir el uso deliberado** de los recursos por parte de los alcaldes en sus propios proyectos.

Se establece la rendición de cuentas del ejercicio del presupuesto participativo por parte de las Alcaldías, pero la iniciativa no estipula sanciones ni auditorías en caso de hacerlo inadecuadamente. No se define el periodo en el que la Alcaldía tendría que ejercer el recurso y el plazo para terminar los proyectos. Tampoco se dan reglas para la adjudicación de contratos.

para la realización de los proyectos. Esto con el fin de evitar que se otorguen muchos proyectos a una sola empresa, como lo han hecho en la Benito Juárez.

No se proponen mecanismos para evitar el uso clientelar del PP, el hecho de que la elección de los comités no sea por planilla solo permite una postulación más independiente.

Se establecen sanciones para los integrantes de los Comités Ciudadanos, “la Dirección Distrital del Instituto Electoral y en segunda instancia por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México determinaría la remoción de algún integrante y se sustituirá a través de una persona de la Asamblea correspondiente bajo la supervisión del Instituto Electoral quien deberá dar fe de los resultados obtenidos. La nueva persona integrante será aquella que obtenga la mayoría de los votos de las personas presentes en la Asamblea. El Instituto Electoral realizará los cambios correspondientes para dar el nombramiento a la nueva persona integrante.”

Cuando en realidad son cargos voluntarios, sin remuneración, sin incentivos y mucho trabajo ¿qué les puede importar perder el nombramiento?

OBSERVACIONES FINALES

En este contexto la administración de gobierno local, antes delegaciones, ahora son alcaldías, pueden decidir con gran libertad sobre el uso del presupuesto asignado a los proyectos del PP y tienen poco interés en la participación de los ciudadanos.

El modelo de participación está dirigido principalmente para actores sociales pertenecientes a organizaciones, debido a la dificultad de los gobiernos locales por entablar un diálogo con ciudadanos que se representan a sí mismos, observando en los colectivos la capacidad de movilizar un amplio sector de la comunidad.

Coincidimos con otros autores en que estas figuras de representación, como son los comités ciudadanos servirían si realmente fueran la voz de los vecinos frente a las delegaciones, sin embargo, cuando los primeros son cooptados por intereses políticos o por los consejos consultivos delegacionales se desvanece la figura del vecino que es la razón principal de los mecanismos de participación ciudadana (Font, Blanco, Gomà, Jarque, 2010)

En la práctica los comités ciudadanos se han convertido en muchos casos en células políticas al servicio del gobierno local o de los partidos políticos. Los dirigentes locales los

que aprovechan los espacios tanto de los comités, como las consultas para el Presupuesto Participativo para convertirse intermediarios entre los habitantes de las unidades territoriales y las autoridades.

La gran diferencia entre los recursos asignados a unas y otras colonias, muestra la indiferencia del legislador hacia el Presupuesto Participativo porque es claro que podrían pensarse esquemas más equitativos con relativa facilidad; sin embargo, nadie se ha ocupado de ello. También hay indiferencia de la Jefatura de Gobierno de la ciudad, porque en realidad nunca hubo apoyo claro para sacar adelante la participación ciudadana. Mientras que las delegaciones si muestran interés, pero no en los proyectos de los vecinos, sino en lo que ellos quieren hacer y en el ejercicio de los recursos. A la mayor parte de los ciudadanos realmente no les importa el tema de la democracia directa, y en todo el entramado de intereses mezclado es posible que la única autoridad interesada en el tema ha sido el Instituto electoral.

La crítica más común que se ha hecho a los Comités Ciudadanos y al Presupuesto Participativo es la relativa a la baja participación, por otro lado, el Instituto Electoral de la ciudad ha hecho un esfuerzo para que los vecinos de las colonias y pueblos estén informados sobre las consultas para elegir comités y para los proyectos del Presupuesto Participativo. Pero desde nuestro punto de vista el problema más grave radica en la inequidad en los criterios para asignar el presupuesto a las colonias, donde en ocasiones toca a 90 pesos por ciudadano (registrado en el padrón) y en otras alcanza hasta 500 pesos. Y el otro gran problema es que los proyectos no se realizan y el gobierno local dispone de los recursos para sus propios intereses, sean económicos o políticos.

Los comités ciudadanos deberían “representar a la ciudadanía” y darle el control sobre las acciones del gobierno (con base en una mínima parte del presupuesto) sin embargo, existen tensiones porque las delegaciones pretenden usar ese presupuesto para sus intereses y los comités son espacios para reproducir y fortalecer relaciones de clientelismo.

En el caso de la Ciudad de México surge una pregunta: en qué situaciones existen un esquema que permitan a los ciudadanos que proponen un proyecto ubicar las prioridades de la colonia o de la comunidad, o bien se trata de proyectos individuales. Esto explicaría por qué hay tanto proyectos registrados en colonias donde casi nadie acude a las urnas el día de la consulta. Por otra parte, los grupos organizados en las colonias, donde si existen, están

buscando representar las inquietudes de los vecinos, o buscan vincularse con fuerzas políticas para poder ganar espacios de poder en las delegaciones.

Otra interrogante que deja la experiencia de Brasil en comparación con México es el funcionamiento del sistema de transparencia, que permiten reflejar los resultados de las delegaciones en la ejecución de los proyectos. Cuando un ciudadano pide dicha información, ¿hay mecanismos que le permitan entrar en dialogo con las autoridades respecto al avance de los proyectos? En la CDMX la respuesta es negativa porque las delegaciones deben no entregan a los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos informes con los avances.

Y es muy probable que en la mayor parte de las “unidades territoriales” los vecinos que deciden registrar una fórmula para comité ciudadano, presentar un proyecto para el PP, o acudir a votar; una vez que concluye la jornada electiva se olvidan que el proceso aún no termina y la rendición de cuentas debería ser la última etapa. El dilema está en cómo decantar las colonias y los pueblos donde si tienen las condiciones para participar en estos ejercicios de democracia directa, para no cancelar los casos exitosos junto con la mayoría de los casos fracasados.

En resumen, los comités ciudadanos y el Presupuesto Participativo son políticas diseñadas para un sujeto social inexistente debido a que no hay un destinatario de la política de participación porque las unidades territoriales no son comunidades ni sociales, ni políticas. Sería necesario que el gobierno de la ciudad, de acuerdo con los partidos representados en el poder legislativo, en forma responsable y coordinada, reconozcan la importancia de fortalecer el tejido social en la gran ciudad y diseñen una política pública congruente para propiciar la participación de los ciudadanos, sin privilegiar el interés político de los vínculos clientelares con los vecinos, ni el interés económico, de contar con una partida presupuestal, pequeña pero no despreciable, de la cual los gobiernos locales disponen libremente.

BIBLIOGRAFÍA

Álvarez Enríquez, Lucía (2016), *Introducción. Ciudad y ciudadanía, Ciudadanía y nuevos actores en grandes ciudades*, 1aEd. México, Edit UNAM, pp.9-16.

Canto, Manuel (2010), *Participación ciudadana en las políticas públicas*, Ed. Siglo veintiuno, México

Fedozzi, Luciano (2010),” El Presupuesto Participativo de Porto Alegre” en, Manuel Canto, Participación ciudadana en las políticas públicas, Ed. Siglo veintiuno, México pp.176-205.

Font, Joan Ismael Blanco, Ricard Gomà y Marina Jarque (2010),” Mecanismos de Participación ciudadana en la toma de decisiones locales” en, Manuel Canto, Participación ciudadana en las políticas públicas, Ed. Siglo veintiuno, México pp. 56-105.

Galeano Gasca, Ellis Natalia (2017), “El don y la construcción de confianza por parte de los jóvenes artistas en contextos de violencia física y estructural en Medellín, Colombia”, revista Nueva Antropología, vol. XXX, Núm.87, pp. 84-105.

Garza, Gustavo (coordinador), (2000), La Ciudad de México en el fin del segundo milenio, primera edición, México D.F., editorial, El Colegio de México, Centro de Estudios Demográficos y de Desarrollo Urbano, pp. 768.

Robinson, Scott (1998) *Tradición y oportunismo: las elecciones de consejeros ciudadanos en los pueblos del DF*. México, Colección Sábado Distrito Federal.

Tejera Gaona, Héctor (2015), Participación Ciudadana y estructura política en la Ciudad de México, Ed. UAM, Gedisa, México, pp. 11-151.

